

GASTOS PROFESIONALES

(gastos de carácter especial inherentes a la función o al empleo del trabajador que este mismo soporta durante el cumplimiento de sus misiones)

| | | | |
|-------------------------------|---|---|--------------------------|
| Primas ligadas al alojamiento | Núcleo duro + Convenios colectivos ampliados aplicables a la rama | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Indemnización de desplazamiento de larga distancia: cubre los gastos ocasionados por el desplazamiento, al impedirle dormir en su lugar de residencia habitual en el país de acogida por un importe global que cubra las comidas y los gastos ocasionados por un segundo alojamiento | |
| Primas ligadas al transporte | Núcleo duro + Ley + Estipulaciones de convenios | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Indemnización por kilómetros ➤ Reembolso de los gastos de transporte público (si la asunción por parte del empleador es superior a la obligación legal, es decir, el 50 %, el reembolso de los gastos de transporte público se convierte en una ventaja en especie y, por tanto, forma parte de la remuneración del trabajador —ver el cuadro anterior—) ➤ Posible participación del empleador en el reembolso de los gastos de trayectos diarios del trabajador (gasolina, compra de una bicicleta) ➤ Indemnización de desplazamientos de corta distancia: cubre los gastos ocasionados por el desplazamiento (transporte y comidas) | Ejemplo - Pase Navigo |
| Primas ligadas a las comidas | Núcleo duro + Ley + Convenios colectivos ampliados aplicables a la rama | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Indemnización de comidas ➤ Indemnizaciones de desplazamientos de corta y larga distancia | |
| Con justificación | Jurisprudencia francesa | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Todos los gastos reales incurridos en materia de comidas, transporte o alojamiento cuando dichos gastos están ligados al cumplimiento de sus misiones, a petición de su empleador | |